

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-jul-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1755
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fondo de Empleados de Harinera del Valle
Demandado: Carlos Eduardo Amaya Hernández
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00545-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial del extremo demandante aporta memorial donde dice surtir la notificación del demandado de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y solicita emitir auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Revisado el escrito allegado, se tiene que con este no se aportó constancia donde se evidencie que el demandado fue debidamente notificado. De igual manera no obra constancia de que se haya arrimado a la secretaria del Despacho el título valor en físico.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que proceda a allegar los documentos que soporten la notificación que dice haber surtido al demandado. Asimismo, se le recuerda que deberá allegar de manera física el título valor a la secretaria del Despacho, conforme se dejó ordenado en el numeral sexto del auto que emitió orden de pago.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b442496ae34d50d85ad627474beda414d3ae5e60f32b9f77276d20ce440bd91d**

Documento generado en 27/07/2023 03:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>